

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 082

WALTER JESUS LUYO BARAHONA  
 REGIDOR ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 INSCRITO N° 55  
 24 ABR 20

Callao, 16 ABR. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 069-2020/MIDIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de abril de 2020, y el Memorandum N° 901-2020-GRC/GRPPAT de fecha 15 de abril de 2020 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, ha establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° ha establecido los principios, procesos, normas, procedimientos técnicas e instrumentos del Sistema Nacional de Presupuesto Público que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, Mediante el D.U. N° 026-2020 publicado en la edición extraordinaria del Diario Oficial El Peruano, con fecha domingo 15 de marzo de 2020, el Estado ha emitido el Decreto de Urgencia N° 026-2020, "Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional", y en su artículo 2° "Autoriza al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para la organización y desarrollo de un Red de Soporte para el Adulto Mayor con alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa", y en el numeral 2.1 del artículo 2° señala "Autorizase para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, con cargo a los recursos a los que hace referencia el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, hasta por la suma de S/ 40 000 000,00 (CUARENTA MILLONES Y 00/100 SOLES) a favor del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para la contratación de los servicios necesarios para la organización y desarrollo de una Red de Soporte para el Adulto Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa..."

Que, el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 dispone "Para la implementación de las acciones señaladas en el numeral precedente, autorizase al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales definidos principalmente



por tamaño de población, para financiar la contratación de los servicios que se requieran para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones. Las transferencias financieras autorizadas se aprueban mediante Resolución de la Titular del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, la cual se publica en el Diario Oficial El Peruano”;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, publicado en el Diario Oficial El Peruano, el sábado 11 de abril de 2020, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, “Autoriza la Transferencia Financiera del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/ 33 101 500,00 (TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales, para la organización y desarrollo de un servicio de visitas domiciliarias y seguimiento nominal en sus jurisdicciones para implementar la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, conforme a los montos considerados en los Anexos N°s 01, 02 y 03, que forman parte de la presente Resolución Ministerial, para financiar los conceptos previstos en el Anexo N° 04, que forma parte de la presente Resolución Ministerial, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020.”

Que, el noveno considerando de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, señala: “Que, mediante Informe N° 006-2020-MIDIS/VMPES/ DGIPAT, la Dirección General de Implementación de Políticas y Articulación Territorial sustenta y propone la transferencia financiera al Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, el Paquete Integrado de Servicios Priorizados, las fases y roles de las entidades involucradas en el marco de sus competencias; propuesta que ha sido producto de las coordinaciones sostenidas con los funcionarios y equipos técnicos del Ministerio de Salud, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el Programa Nacional Plataformas de Acción para la Inclusión Social – PAIS, lo cual cuenta con la conformidad del Despacho Viceministerial de Políticas y Evaluación Social, de acuerdo con lo expresado en el Memorando N° 063-2020-MIDIS/VMPES”

Que, el décimo considerando de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, señala: “Que, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Oficina de Presupuesto, en el Memorando N° 257-2020-MIDIS/SG/OGPPM e Informe N° 024-2020-MIDIS/SG/OGPPM/OP, respectivamente, emiten opinión favorable a la propuesta de transferencia financiera al Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en el marco del diseño de la Red de Soporte para la Persona Adulta Mayor con Alto Riesgo y la Persona con Discapacidad Severa, el Paquete Integrado de Servicios Priorizados, las fases y roles de las entidades involucradas en el marco de sus competencias”;

Que, el undécimo considerando de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, señala: “Que, en el marco de las normas antes citadas, es necesario autorizar la transferencia financiera al Ministerio de Salud, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales definidos principalmente por tamaño de población, de acuerdo a lo establecido en el numeral 2.2 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 026-2020”;

Que, el artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS: Limitaciones al uso de los recursos, señala: “Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos. Los recursos que no se ejecuten al 31 de diciembre del año 2020 serán revertidos a la cuenta que indique el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previa coordinación con la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas”;

Que, la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, se encuentra publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y en el detalle del Anexo: “Transferencia Financiera del MIDIS a Entidades Gobiernos Regionales”, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao por el monto de hasta S/ 384 150,00

(Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles), monto que en su totalidad está destinado para la U.E 400 Dirección de Salud I Callao;

Que, habiendo tenido comunicación con personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social así como del Ministerio de Salud, éste último nos ha remitido el Anexo 01 Estructura Funcional Programática y Anexo 02 Transferencia Financiera del MIDIS a Entidades Gobiernos Regionales, en esta última se nos señala la población objetivo total y a nivel distrital, para lo cual se deberá contratar a 39 personas que serán de apoyo a los gestores locales, a estas 39 personas se les contratará por 2 meses (siendo el monto mensual de S/ 4,000.00), así también se deberá considerar la adquisición de seguro de vida (S/300.00 será el monto mensual) y la adquisición de los Kit de Seguridad (alcohol, mascarillas y otros, el costo de kit por persona contratada es de S/1,250.00), lo que puede ser apreciado en el Anexo 03 y deberá formalizarse su incorporación en el Presupuesto Institucional 2020 del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la desagregación de los recursos transferidos por el MIDIS, destinada a la Unidad Ejecutora Dirección Regional de Salud del Callao, no convalidando actos o acciones que la Unidad Ejecutora haya realizado o realice y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva, así también deberá tener presente que estos gastos serán auditados;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N° 901 -2020-GRC-GRPPAT del visto, señala que en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2 Principios, contenido en las Disposiciones Generales del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo 1440, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, refiere que resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2020, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Ministerial N° 069-2020-MIDIS, en atención a lo informado por el personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2020, hasta por el monto S/ 384 150,00 (Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

	MONTO (En Soles)
<b>INGRESOS</b>	
PLIEGO :	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA :	400 DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes  
 1.4.1.3 De Otras Unidades de Gobierno  
 1.4.1.3.1 De Otras Unidades de Gobierno  
 1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional.....

S/ 384 150,00

TOTAL INGRESOS

S/ 384 150,00

MONTO  
(En Soles)

EGRESOS

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS  
 PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA  
 PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO  
 UNIDAD EJECUTORA : 400 DIRECCION DE SALUD I DEL CALLAO  
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE  
 NO RESULTAN EN PRODUCTO  
 PRODUCTO : 3999999 SIN PRODUCTO  
 ACTIVIDAD : 5006269 PREVENCION, CONTROL,  
 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO DE  
 CORONAVIRUS  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 CATEGORIA DE GASTO : 5 GASTO CORRIENTE  
 GENERICA DE GASTO :  
 2.3 Bienes y Servicios

384 150,00

TOTAL EGRESOS

S/ 384 150,00

ARTÍCULO 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31, del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 ADJG OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN  
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
 DANTE MANDRIOTTI CASTRO  
 GOBERNADOR